Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 10 de julio de 2026
Dependencia generadora:	CEGOT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Infraestructura (DIFRA) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como sus escuadrones y escuadrillas de instalaciones, tiene la necesidad de adquirir la prestación de un servicio de una herramienta tecnológica para la presupuestación de obras civiles, que permita disponer realizar la estructuración, actualización y gestión de presupuestos de obra asociados a los proyectos de infraestructura institucional, con el fin de fortalecer los procesos institucionales mediante la incorporación de herramientas tecnológicas especializadas, que permitan optimizar la gestión, mejorar la eficiencia operativa y garantizar mayor trazabilidad y control en la ejecución de las actividades misionales de la Dirección de Infraestructura.

Adicionalmente, se requiere que el software permita a la entidad su uso para 20 usuarios, esto teniendo en cuenta que actualmente la Dirección cuenta con 04 personas para la realización de presupuestos de obra y el personal de arquitectos e ingenieros que se encuentran en las unidades son un total de 16 personas, una por cada unidad. Asimismo, es una ventaja contar con una contratación del Software por tres años (03 años), toda vez que la DIFRA no cuenta con este gasto recurrente y los recursos se deben solicitar con anterioridad.

El software permite consultar bases de datos de insumos, análisis de precios unitarios, precios de equipo y maquinaria, así como la actualización de estos de forma periódica, para tal efecto la DIFRA realizó un análisis del mercado tecnológico orientado a este tipo de software, identificando que, a nivel internacional existen diversas empresas que ofrecen soluciones especializadas en esta área, sin embargo, en el contexto nacional, se evidenció la presencia de un mercado más reducido, en el cual destacan proveedores como Legis Profesional, Sinco ERP, Opus Colombia y Sistema CoPres S.A.S., entre otros.

De igual manera, se observó que varias de estas compañías ofrecen sus soluciones bajo el modelo de servicio SaaS (Software as a Service), el cual se ajusta de manera a la necesidad institucional, permitiendo prescindir de la instalación y administración del software en la infraestructura interna de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, dado que el servicio es provisto desde plataformas en la nube, garantizando mayor flexibilidad operativa, escalabilidad y eficiencia en su implementación, sin embargo, la disponibilidad de información sobre insumos, materiales, herramientas y mano de obra de construcción en Colombia es limitada y al realizar el estudio de mercado se evidencia que solo el software de presupuestos CONSTRUPLAN.NET versión SaaS nube de la empresa Legis Profesional, cuenta con las siguientes características específicas:

- Es una de las fuentes de información con mayor confiabilidad relacionada al sector de infraestructura.
- Ofrece una solución tecnológica parametrizada como software como servicio (SAAS) mediante inscripción anual por licencia de uso de la plataforma.
- Es el único proveedor que cuenta con el registro y precios mayoristas de los materiales de construcción en las principales ciudades del país.

- Brinda precios sobre indumentaria, materiales de protección y productos necesarios involucrados en todo el proceso de construcción.
- Cumple con requerimientos del modelo para la automatización del cálculo de presupuestos en la contratación de obra privada como de obra pública, con acceso a archivos estructurados de precios de los artículos de construcción desde el 2011 hasta la actualidad.
- Pueden crearse y modificarse a voluntad por el usuario para elaborar presupuestos de todo tipo de obras que a su vez pueden someterse a toda clase de simulaciones y estudios de sensibilidad.
- Cuenta con control de acceso por cada usuario
- Opera bases de datos SQL.
- Admite modificaciones masivas de precios, componentes, cantidades y referencias.
- Utiliza porcentajes diferenciales del AIU y los modificadores de costos.
- Calcula series, impuestos y honorarios con fórmulas definidas por el usuario.
- Consolida presupuestos individuales.
- Crea escenarios múltiples de un mismo presupuesto, conforme a las modificaciones del cliente.
- Exporta presupuestos a Project para la programación de obras
- Obtiene diagramas de Gantt y ruta crítica, calculando previamente tiempos y recursos para la planeación del proyecto
- Genera reportes en los formatos de los programas más populares del mercado (Word, Excel, PDF, HTML, etc.)
- Cuenta con reportes prediseñados y también los formatos de las entidades estatales.
- Se desarrolla en un ambiente web que permite portabilidad.
- Permite acceso al programa desde cualquier lugar con PC o dispositivo móvil.

Efectuado el correspondiente análisis y verificadas las características de la herramienta en el mercado Nacional, Construdata provee el software y la actualización trimestral de insumos en un solo proveedor debidamente registrado, garantizando a la Fuerza la combinación que se requiere para suplir la necesidad que se tiene, permitiendo tener soporte por el software y la actualización continua de insumos, materiales, herramientas y mano de obra, capacidad distintiva en el mercado como único proveedor que otorga los dos componentes de la herramienta.

Con este servicio de software versión SaaS, se mitigarían los impactos surgidos de estas variaciones y se contaría con una fuente actualizada de precios, evitando posibles riesgos en las obras argumentados en la variación de precios o una deficiente estructuración presupuestal, optimizando tiempos de estructuración y diseño, al contar con un sistema para el cálculo de presupuestos que se actualizan de manera continua (trimestralmente) y que puedan contener una amplia base de datos como mínimo de 5.500 insumos, mano de obra por regiones de Colombia (Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali), costos de equipos y alrededor de 1.000 análisis de precios unitarios, que nos permita tener información asertiva para las estructuración de proyectos.

De igual manera, CONSTRUPLAN.NET, como Software de Construdata, supera la disponibilidad de datos de todos los proveedores públicos y privados como, por ejemplo, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que dispone de información similar en la ciudad de Bogotá.

Asimismo, cuenta un histórico de datos amplio (2011 hasta 2025), un sistema adecuado de consulta masiva, estructurada y proveniente de fuentes confiables.

Es importante mencionar que Construplan cuenta con el buen nombre en el desarrollo de su objeto comercial. Esto se hace evidente cuando se examina la adquisición de esta plataforma en los portales de contratación pública del país, con clientes como Registradora Nacional del Estado Civil (RNEC), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Contraloría General de la Nación, Ministerio de Cultura y la Universidad de los Andes, Aeronáutica Civil, Trabajando con múltiples constructoras como CONSTRUCTORA COALA, GRUPO BOLIVAR, HMV INGENIEROS, HALLIBURTON COLOMBIA.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que, aunque el sector de las TIC donde se encuentra empresas que aparentemente pudieran proporcionar lo requerido por la Fuerza Aeroespacial Colombina, el escenario más favorable para la Entidad sería realizar la adquisición de la prestación de servicio de las licencias de Construplan, contratadas con LEGIS EDITORES S.A, teniendo en cuenta que es la única empresa del país que tiene los derechos de propiedad de Construdata y Construplan, y está registrado a nombre de la misma empresa.

LEGIS EDITORES S.A., es la titular exclusiva de los derechos de propiedad intelectual del Software Construplan.Net, lo que otorga la facultad exclusiva de comercialización, modificación y distribución del producto.

No existe en el mercado nacional otro proveedor que ofrezca integralmente la herramienta tecnológica junto con la base de datos actualizada y su soporte especializado en las condiciones requeridas por la Entidad.

Se configura una situación de proveedor único, debidamente sustentada en la titularidad de derechos y en la inexistencia de sustitutos que cumplan integralmente con los requerimientos técnicos.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

“SERVICIO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN EL CÁLCULO DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA”

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

BOGOTÁ, D.C., CARRERA 13 No. 66-47 (Edificio Forma, segundo piso), Dirección de Infraestructura.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 28 de agosto de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

Único pago por el valor del 100% del contrato con cargo al **PAC del mes de OCTUBRE 2026.**

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

 Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI____ NO ___ N/A __X___

Justificación:

No aplica.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

El contratista deberá tener en cuenta todos los acápites relacionados en el anexo 1. Especificaciones Técnicas.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Se encuentran definidas en el numeral cuatro (04) “Condiciones técnicas” del documento anexo especificaciones técnicas.

- **Obligaciones generales**

a. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

b. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

c. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

d. Suscribir el acta de inicio.

e. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la FAC, y proponer alternativas de solución a la misma.

f. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

g. Enviar a la supervisión, los soportes respectivos de las actualizaciones que se realicen cada tres meses.

- **Obligaciones específicas**

a. Permitir el acceso al software durante tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio para lo cual suministrará clave de acceso.

b. Garantizar soporte técnico para el ingreso al software en caso de ser necesario.

c. Garantizar que el software cuente con información de precio de mínimo 5.500 insumos y análisis de precios unitarios para mínimo 1.000 actividades de obra civil y arquitectónica para las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín.

d. Garantizar que la suscripción permita presupuestar en línea y elaborar presupuestos de construcción sobre la base de costos y APU.

e. Garantizar que la suscripción permita consultar la base de datos de proveedores AZ de la construcción.

f. Garantizar que la suscripción permita realizar cotizaciones ON-LINE de sus servicios y/o productos de forma rápida y sencilla.

g. Garantizar que se realice el taller de capacitación virtual para el personal en el manejo del software.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista deberá garantizar que el servicio de suscripción del software en modalidad Software as a Service (SaaS) se preste bajo estándares de calidad, confiabilidad, disponibilidad y seguridad de la información, en concordancia con las mejores prácticas de la industria y la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, el contratista deberá implementar mecanismos de mejora continua del servicio, asegurando el correcto funcionamiento de la plataforma, la actualización permanente del sistema, la disponibilidad oportuna del servicio en la nube y la atención eficaz de incidentes o requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá asegurar que la prestación del servicio cumpla con las condiciones técnicas definidas, los acuerdos de niveles de servicio (SLA) establecidos y los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad aplicables, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información gestionada a través de la solución tecnológica

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá garantizar que, la ejecución del contrato mantenga estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, así como sobre las instalaciones, procesos y demás aspectos conocidos durante el desarrollo del objeto contractual.

En este sentido, el contratista se obliga a:

a. Dar cumplimiento a la Directiva Permanente No. 056 de 2020, “Lineamientos para el desarrollo de Estudios de Seguridad en la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, así como a las disposiciones que la adicionen, modifiquen o deroguen.

b. Dar cumplimiento a la Directiva Permanente No. 004 de 2022, “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, así como a sus actualizaciones o disposiciones complementarias.

c. Garantizar que todo el personal a su cargo que tenga acceso a la información o a las instalaciones de las Unidades Militares suscriba el documento denominado “Acta de Promesa de Reserva Colectiva de Información Calificada – Formato DE-AYUGE-FR-009”,

el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato para su respectiva incorporación en el expediente contractual, constituyéndose como soporte probatorio en caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y contractuales en materia de protección de la información, seguridad digital y tratamiento de datos que resulten aplicables al servicio contratado en modalidad SaaS.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

No aplica por tratarse de una prestación de servicio de un Software

3.2.5 Gestión Ambiental:

Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. El contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica por tratarse de una prestación de servicio de un Software

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código del Clasificador de bienes	Segmento	Familia	Clase	Producto
SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	43	23	21	00

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO ____ N/A__X__

Condiciones de la visita: No aplica debido a que el contrato es la prestación de un servicio de software.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

 SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: No aplica, debido a que el contrato es la prestación de un servicio de un software.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):.

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN::

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

Justificación: De acuerdo con la búsqueda realizar, no se encontró evidencia de existencia por parte de catalogación OTAN.



3.7 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN EL CÁLCULO DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	1 global	1	$44.723.800	1	$0,00	1	$0,00

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

3.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Causal que fundamenta la contratación directa:

- Urgencia manifiesta. ____
- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos ____
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ____
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. **_X__**
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ___
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____Descríbala de conformidad con lo dispuesto el numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Fundamento Jurídico - Justificación: El literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, como se evidencia en la resolución No. 002 de fecha 06 de julio de 2026, donde se justifica la contratación directa del presente proceso, además de lo reseñado en este Estudio y Documentos Previos.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 56426		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$50.000.000,00

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la suscripción a servicios de contenido digital, por lo tanto, los recursos asignados para el presente proceso se determinan como gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos) y de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificación Presupuestal, la descripción del rubro presupuestal corresponde a:

> *02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Son los gastos asociados a la adquisición de servicios** de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de **telecomunicaciones,** servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. (subrayado fuera de texto).*

Por lo tanto, la necesidad del presente proceso se encuentra relacionada con el rubro presupuestal mediante el cual se asignaron los recursos.

6.2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio del mercado realizado, determina que el valor estimado del Contrato ascenderá aproximadamente a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** valor que contempla todos los impuestos y costos asociados para la ejecución del objeto contractual:

PRODUCTO	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
SERVICIO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN EL CÁLCULO DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Unidad**	**20**	**$ 2.500.000**	**$50.000.000**

6.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con lo señalado en el Artículo 476 del Estatuto Tributario:

> *Artículo 476 del estatuto tributario, Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas*
>
> *(…)*
>
> *21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)".*

El alcance de los servicios cloud computing que cobija esta normatividad, aplica porque las licencias de **Construplan.net** hacen parte de "software como servicio (SaaS) es un modelo de entrega de software basado en la nube en el que el proveedor de la nube desarrolla y mantiene el software de las aplicaciones en la nube, proporciona actualizaciones automáticas del mismo y lo pone a disposición de sus clientes a través de Internet con un sistema de pago", permitiendo prescindir de la instalación y administración del software en la infraestructura interna de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, dado que el servicio es provisto desde plataformas en la nube, garantizando mayor flexibilidad operativa, escalabilidad y eficiencia en su implementación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA)

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

Mediante Acta de verificación de fecha 6 de julio de 2026, el Comité Técnico Estructurador, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Formato aceptación de las especificaciones técnicas mínimas del proceso.
- Certificación titularidad con Construdata y Construplan: Legis Información Profesional S.A, es la unidad empresa del país que tiene los derechos de propiedad de Construdata y Construplan, y esta registrado a nombre de la misma empresa.

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

Mediante Acta de verificación de fecha 6 de julio de 2026, el Comité Económico Estructurador, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Oferta económica
- RUT
- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días.

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

Para la participación en el presente proceso de contratación al proveedor exclusivo de los servicios objeto del presente proceso, al tratarse de proponente nacional, se le verificó la siguiente documentación como consta en el acta de verificación de documentos seleccionados de fecha 06 de julio de 2026:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Fotocopia del **documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(v) El proponente acreditó que se encuentra al día en el **pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral**, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Para ello, diligenció el formato CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA).

(vi) Por otra parte, la Entidad verificó a través del Comité Jurídico los siguientes aspectos:

1. La ausencia de **inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones** o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se verificó el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.

3. El representante legal o del apoderado, deberá entregar el Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4. Registro deudores alimentarios morosos (REDAM) El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) aportó con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona.

5. Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción y antisoborno

- Carta de Presentación de la oferta
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato pacto de integridad proveedor
- Formato de confidencialidad
- certificado de situación de control

(vii)Certificación de proveedor exclusivo en el territorio colombiano.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos, identificada como Anexo 2. Matriz de Riesgos

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación. En caso de no tener liquidación será hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 3 años más del recibido.

- **CARACTERISTICA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

	NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana –CENTRO DE GOBIERNTO TIC, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Justificación no exigencia de garantías: No aplica.

10. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el "***ACTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS***" y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se seleccionó a:

Proponente	Legis Editores S.A
Representante Legal	Juan Pablo Granada Barrera
Dirección/Ciudad	Calle 70 No 7-30, Piso 8, Bogotá
Teléfono	(601) 4255200
Correo Electrónico	scliente@legis.com.co
Justificación	LEGIS EDITORES S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 860042209-2 es la única entidad en Colombia que tiene los derechos de propiedad de Construplan de

	[redacted]	Construdata y está registrada a nombre de la misma empresa. LEGIS EDITORES S.A., también es la titular exclusiva del software, revista y portal Construdata, siendo esta la única autorizada para modificar y editar su contenido, así como la comercialización de ejemplares por medio de diferentes canales de distribución, situación que consta en el reporte detallado de solicitudes de la Superintendencia de Industria y Comercio adjunta.	

11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Anexo 1. Especificaciones Técnicas	X
7	Anexo 2. Matriz de riesgos	X
8	Anexo 3. Acta verificación documentos	X
9	Concepto Presupuestal	X
10	Pacto de integridad	X
11		

FIRMAS:

CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA **Delegado Contractual**	CT. GUERRERO RAMIREZ IVAN CAMILO **Gerente de Proyecto**
T3. SANTAMARIA MALDONADO JAVIER EDUARDO **Comité Estructurador Técnico JETIC**	CT. DE LEON SIADO LINA MARIA **Comité Estructurador Técnico DIFRA**
PD4. IVONNE RINCÓN ARGUELLO **Comité Estructurador Económico**	ABG. MÓNICA MAESTRE LEAL **Comité Estructurador Jurídico**